



**APRUEBA DOCUMENTO QUE INDICA, AUTORIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE AVISAJE,
DISPONE PAGO AL PROVEEDOR Y DESIGNA
CONTRAPARTE TÉCNICA.**

PUBLICO EXENTO N ° 358

SANTIAGO, 27 de Enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere contratar servicio de avisaje, consistente en una publicación en el diario Las Últimas Noticias, destinado al Departamento de Comunicaciones, dependiente de esta Secretaría de Estado, con el propósito de brindar información a los ciudadanos sobre el Subsidio de Arriendo, gestionado por el MINVU.
- b. Que, mediante SELICO N° 22/2022 autorizado por la Encargada del Departamento de Comunicaciones del MINVU, con fecha 13 de enero de 2022, se solicita la contratación indicada en el literal precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el producto requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 bis, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, en lo que respecta a la forma de cumplir con la exigencia de tres (03) cotizaciones, requisito contemplado en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, es dable puntualizar que tal imperativo se satisface con el requerimiento de un mínimo de tres (03) cotizaciones, pero no impone obtenerlas,

bastando su solicitud; en virtud de lo señalado, la Contraloría General de la República ha precisado en su dictamen N° E108767, de fecha 27-V-2021, que no advierte inconvenientes que se lleve a cabo la contratación si le llegan menos de tres (03) cotizaciones.

- f. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-7-COT22, publicada entre los días 18 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se solicita cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento de los productos de la especie.
- g. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron dos (2) cotizaciones, recibidas a través del portal electrónico de Compra Ágil, de los proveedores EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., R.U.T. N° 90.193.000-7; y PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y COMPANIA LIMITADA., R.U.T. N° 6.078.041-3.
- h. Que, las cotizaciones individualizadas precedentemente, fueron evaluadas por la funcionaria, Carolina Amigo Larenas, del Departamento de Comunicaciones del MINVU, mediante cuadro de evaluación de fecha 21 de enero de 2022, que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- i. Que, la evaluadora no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo a declaración simple, de fecha 21 de enero de 2022, adjunta.
- j. Que, la cotización del proveedor EMPRESA EL MERCURIO S.A.P, R.U.T. N° 90.193.000-7, contiene la oferta de la especie, ascendente a un monto de \$ 738.729.- (setecientos treinta y ocho mil setecientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido; cumple con las condiciones para el servicio de la especie y es conveniente a los intereses del MINVU.
- k. Que, el proveedor EMPRESA EL MERCURIO S.A.P, R.U.T. N° 90.193.000-7, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 21 de enero de 2022, adjunto; y no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- l. Que, la Orden de Compra N° 587-43-AG22, por un monto de \$ 738.729.- (setecientos treinta y ocho mil setecientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido, se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización del proveedor EMPRESA EL MERCURIO S.A.P, R.U.T. N° 90.193.000-7, señalada en el considerando j., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORIZÁSE, trato directo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 bis, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para contratación del servicio de avisaje, al proveedor EMPRESA EL MERCURIO S.A.P, R.U.T. N° 90.193.000-7., por un monto total de \$ 738.729.- (setecientos treinta y ocho mil setecientos veinte nueve pesos), I.V.A. incluido.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-43-AG22, por un monto total de \$ 738.729.- (setecientos treinta y ocho mil setecientos veinte nueve pesos), I.V.A. incluido.
- IV. FORMALÍCESE la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del término de 48 horas.
- V. DISPÓNESE el pago al proveedor EMPRESA EL MERCURIO S.A.P, R.U.T. N° 90.193.000-7, por un monto total de \$ 738.729.- (setecientos treinta y ocho mil setecientos veinte nueve pesos), I.V.A. incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada del Departamento de Comunicaciones del MINVU, o quien le subrogue o reemplace y declaración de conformidad de los productos recibidos, emitida por la Contraparte Técnica del MINVU.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de \$ 738.729.- (setecientos treinta y ocho mil setecientos veinte nueve pesos), I.V.A. incluido; al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos Comunicaciones, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- VII. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Tamara Calderón Orellana y en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria María José Núñez Guajardo.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, www.mercadopublico.cl, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Servicio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
615	DEPTO. DE COMUNICACIONES (08)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

TATIANA ANDREA GONZALEZ PACHECO

E=tgonzalez@minvu.cl, CN=TATIANA ANDREA GONZALEZ PACHECO, T=PROFESIONAL GRADO SEIS CONTRATA, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD
 Departamento de Comunicaciones.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **358**

Timbre: **e7op9bd6z3**